

4308

REAL DECRETO 3490/1983, de 21 de diciembre, por el que se modifica el apartado tercero del artículo segundo del Real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, para el fomento de la producción hidroeléctrica en pequeñas centrales.

Desarrollando lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 62/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, el Real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, en el apartado tercero del artículo segundo dispone: «Las Empresas titulares de las instalaciones mencionadas en el número uno podrán acogerse al crédito oficial, por un volumen de hasta el 40 por 100 del total de las inversiones a realizar, incluidas las de la conexión a la red.

En el tiempo transcurrido desde la promulgación del citado Real Decreto se ha podido comprobar que la limitación del volumen del crédito a obtener significaba un freno a la construcción de pequeñas centrales hidroeléctricas, por lo que se estima oportuno proceder a la modificación de la cuantía del crédito a conceder equiparándolo al vigente para la Línea Industrial General del Banco de Crédito Industrial, con lo que puede alcanzarse hasta el 70 por 100 del total de la inversión.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, Industria y Energía y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se modifica el apartado tercero del artículo segundo del Real Decreto 1217/1981, de 10 de abril, cuya redacción será la siguiente:

«Tres.—Las Empresas titulares de las instalaciones mencionadas en el número uno podrán acogerse al crédito oficial en las condiciones establecidas para la Línea Industrial General del Banco de Crédito Industrial por una cuantía de hasta el 40 por 100 del total de las inversiones a realizar, incluidas las de conexión a la red. Este porcentaje límite se incrementará hasta el 70 por 100 cuando se cumplan las condiciones establecidas para ello en la mencionada línea de crédito.»

Art. 2.º La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

4309

REAL DECRETO 3481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, adoptó, en su reunión del día 28 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtud práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de patrimonio monumental, control de la calidad de la edificación y vivienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes y

obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen a nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiera dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, una vez actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos habilitados en la sección 3.2, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas una vez que se remitan al departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo se librarán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos autónomos afectados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para la efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la comisión celebrada el 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencia en materia de vivienda, y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

- En el número 1, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.
- En el número 11, las bases de la ordenación del crédito.
- En el número 13, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece, en su artículo 13, números 8 y 27, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de vivienda y patrimonio monumental. Sobre la base de estas provisiones constitucionales y estatutarias se procede a operar traspasos en materia de patrimonio monumental, control de la calidad de la edificación y vivienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

- Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal

y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito económico, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.

d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada; ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de mejora de vivienda rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión y ayuda económica personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad autonómica.

h) Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del patrimonio arquitectónico de interés comunitario.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnia en monumentos o conjuntos monumentales del patrimonio arquitectónico.

k) Convenios con Corporaciones locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se hacen referencia.

3. Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía definirán un sistema de colaboración respecto de las competencias transferidas. Con este objeto se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con al menos una reunión trimestral y un período de vigencia no inferior a un año.

C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia, en la relación de funciones traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del patrimonio arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, y de la vivienda en particular; de la calidad de la edificación y la alta inspección de su cumplimiento.

b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial de interés general del Estado, así como la adquisición y gestión del suelo para tal fin en coordinación con la Comunidad Autónoma de Andalucía y actuaciones de emergencia.

d) Constitución y participación en sociedades estatales para la promoción pública de viviendas de interés general del Estado.

e) La elaboración y supervisión de proyectos y ejecución de obras para Organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del patrimonio del Estado.

f) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayo de control de calidad.

g) Homologación de sellos y marcas de calidad.

h) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se transfieren, de acuerdo con las previsiones suministradas por las comunidades autónomas y, en su caso, de conformidad con la normativa que rija en el conjunto nacional.

b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se transfieren y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.

c) Coordinación de las labores de catalogación e inventario de los monumentos y de las posibles medidas de actuación en los mismos.

d) Coordinación de las actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.

e) Supervisión y homologación de laboratorios públicos y privados.

f) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la nación.

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda rural y para la conservación del patrimonio de Corporaciones locales y de préstamos a las Corporaciones locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución entre las Comunidades Autónomas de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de Entidades que desarrollan su actividad en las materias de objeto de transferencia.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de transferencias.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, de propiedad del IPPV sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indicarán en las correspondientes actas de transferencias. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asientan. Esta obligación tendrá vigencia durante un período de dos años, a contar desde la fecha de la publicación del presente Real Decreto. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de transferencias del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la comunidad a trimestre vencido Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de las transferencias.

3. La Comunidad Autónoma de Andalucía se subroga en la posición jurídica del IPPV en los contratos de amortización, arrendamiento, acceso a la propiedad y compraventa, respecto a las viviendas locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallarán en las correspondientes actas de transferencias. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Andalucía de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual, o si procede de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según relación que se adjunta de las actas de transferencias. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos terrenos. Asimismo, el IPPV asume el abono de las deudas pendientes reconocidas por la adquisición o expropiación de estos terrenos. En los casos de expropiación en los que la fijación definitiva del iustiprecio esté pendiente del pronunciamiento del Jurado provincial o del Tribunal Contencioso-Administrativo correspondiente el IPPV asume las eventuales diferencias económicas—tanto a favor como en contra—entre la valoración inicial y la definitiva.

5. A partir de la efectividad de las transferencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de transferencias.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y conciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma hará frente con carácter regular a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de conciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 329.689.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros destinados a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 han comprendido las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2), 3.424.272.000 pesetas.
 Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc., 3.125.535.000 pesetas.

3. El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1. Se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley presupuestaria:

	Créditos en miles de pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	829.002
Gastos de funcionamiento	329.678
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	2.055.380
Total	3.015.258
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	2.685.569
Total	329.689

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

D) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION Nº 1. INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO
 ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1.1. Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.)

Los funcionarios y demás personal transferidos por el presente Real Decreto seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconoce una deuda de 6.587,25 metros cuadrados (1), en tanto se decida una solución global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones de los cuales, 1.459,35 metros corresponde a los Servicios de Arquitectura y Vivienda y 5.127,90 a los del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

(1) Incluida parte proporcional de Servicios Centrales.

1.2. Terrenos propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

1.2.1. Terrenos adscritos a grupos en construcción y programados

ALMERIA

<u>Expediente</u>	<u>Polígono y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
81/040	CORTIJO FUCHE- ALMERIA	42.226 m2
41-IV/75	CORTIJO FUCHE- ALMERIA	3.500 m2
42-IV/75	CORTIJO FUCHE- ALMERIA	2.000 m2
82/030	ALBOX-S. ANTONIO	1.827 m2.
82/040	ALBOX-S. FRANCISCO	3.061 m2.
82/070	BERJA	4.681 m2.
82/120	CANTORIA	6.000 m2.
80/050	OVEVAS ALMÁNZORA	9.616 m2.
82/060-83/120 y 130	DÁLIAS -PAMPANICO	10.000 m2.
82/080	FELIX-LA MOJONERA	5.811 m2.
82/050	MAGAZL	10.000 m2.
82/110	PUCHENA	1.230 m2.
82/010	ZURGENA-BARRIO BAJO	2.673 m2.
82/020	ZURGENA-LA ALFOQUITA BARRIO ALTO.	1.827 m2.

- 2 -

<u>Expediente</u>	<u>Polígono y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
83/040	GARRUCHA	1.600 m2.
83/010	GERJAL	6.290 m2.
83/090	PECHINA	1.420 m2.
83/170	ALMERIA	8.324 m2.
83/180	S. ISIDRO -ALMERIA	3.820 m2.
<u>C A D I Z</u>		
60-IV/74	ARCOS DE LA FRONTERA	36.498 m2.
80-IV/74	CONIL DE LA FRONTERA	14.220 m2.
80/030	CHIGOLANA	9.000 m2.
82/120	CHIPPONA	12.075 m2.
82/130	EL GASTOR	3.279 m2.
82/200	ESPERIA	2.388 m2.
81/080	JEREZ-S. TELMO	27.403 m2.

- 3 -

Expediente

Polígono y Localidad

Superficie e identificación

120-IV/76	LA LINEA DE LA CONCEPCION	17.215 m2.
82/090	LA LINEA DE LA CONCEPCION	13.800 m2.
81/040	LOS BARRIOS	18.450 m2.
81/070	TARIJA-FACINAS	8.000 m2.
81/060	TARIJA-TAHIVILLA	5.868 m2.
81/050	VILLAMARTIN	3.047 m2.
83/140	ALGODONALES	22.643 m2.
83/030	CASTELLAR DE LA FRONTERA	13.229 m2.
83/040	RIO S. PEDRO -- PUERTO REAL	Sector D-14-15 Sector E-16-17-18-19
83/090	RIO S. PEDRO -- PUERTO REAL	Sector I-A P. 24-25- 26 y 27
83/100	RIO S. PEDRO -- PUERTO REAL	Sector I-A P. 28-29- 31
83/050	TREBUJENA	9.380 m2.
83/080	LOS BARRIOS	46.550 m2.

- 4 -

<u>Expediente</u>	<u>Polígono y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
83/110	SANLUCAR DE BARRAMEDA	13.339 m2.
82/010	EL SALADILLO-ALGECIRAS	P-III-1
82/150	ARDILA -S. FERNANDO	P-E-8
82/080	RIO S. PEDRO- PUERTO REAL	P-68-69-71-73-76 77-78
82/0.F	EL SALADILLO-ALGECIRAS	P-IX-2
81/030	EL SALADILLO-ALGECIRAS	P-I-2, V-2, XII-2-XIII-3 y 4
82/600	ARDILA SAN FERNANDO	C.P. 1-1
20-IV/76	CONIL DE LA FRONTERA	33.416 m2

- 5 -

<u>CORDOBA</u>		
<u>Parcelas</u>	<u>Polígono y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
81/010	GUADALQUIVIR-CORDOBA	
		Parcel. IV-3 y IV-4
81/030	CORDOBA-LAS MORERAS	10.500 m ²
81/031	CORCITA-LAS PALMERAS	8.400 m ²
81/032	QUEVEDO-LAS MORERAS	7.000 m ²
81/120	VALTAR DE LA FRONTEIRA	25.834 m ²
81/121	ALCORNAL DEL RIO	1.000 m ²
81/122	BERAZCOA	13.370 m ²
81/123	CAJERA	12.549 m ²
82/020	CAJERA	6.573 m ²
82/120	TERRAN SURIA	2.708 m ²
82/030	TRUJANA	24.091 m ²
81/060	TRUJANA	10.966 m ²
81/070	TRUJANA	23.515 m ²
82/130	MONTILLA	5.702 m ²
82/100	MONTORO	11.722 m ²
82/130	PALMA DEL RIO	12.406 m ²
81/040	PALMA DEL RIO	24.094 m ²
82/020	FUENTE CERIL	30.900 m ²
82/050	FUENTE CERIL	3.003 m ²
81/060	FUENTE CERIL	8.900 m ²

- 6 -

<u>Parcelas</u>	<u>Polígono y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
82/140	VILLA DEL RIO	9.966 m ²
82/150	VILLAFRANCA DE CORDOBA	2.279 m ²
82/020	ADAMEX	13.493 m ²
82/030	CARCANUEX	6.423 m ²
82/040	ESPIEL	8.000 m ²
82/050	PENARROYA	10.000 m ²
82/060	BILALANCE	4.078 m ²
82/070	POZOBLANCO	2.656 m ²
82/100	RINOSOSA	5.000 m ²
82/110	MONTORO	9.047 m ²
82/120	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	5.000 m ²
82/140	GUADALQUIVIR CORDOBA	Parcel. III-2, 6, 7 y 15
82/220	LAS MORERAS	117.819 m ²
82/230	LAS PALMERAS	74.864 m ²
82/020	ESTE	7.000 m ²
82/040 y 81/010	GUADALQUIVIR - CORDOBA	78.870 m ²
82/080	PRIBO	20.000 m ²
82/120	POZOBLANCO	12.655,78
82/020	CORDOBA	2.166,62
82/030	TRUJANA	25 has aprox. 81/070

- 7 -

<u>GRANADA</u>		
<u>Parcelas</u>	<u>Polígono y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
81/030	ALMORABAL-LA GRANADA	4.134 m ²
82/030	ALMORABAL	20.311 m ²
81/040	ARSA	19.000 m ²
82/030	GUADALQUIVIR	20.000 m ²
81/030	HUESCAR	21.441 m ²
81/020	MONACHIL	6.000 m ²
81/060	MOTRIL	9.254 m ²
82/030	MOTRIL	27.307 m ²
81/120	TIPOS FUERTES	41.212 m ²
81/060	PURULLENA	10.193 m ²
82/020	LA RABITA	39.184 m ²
82/010	UJIGAR	9.672 m ²
81/080	VILLANUEVA TORRES	3.540 m ²
81/010	VELES DE BERNABALLA	3.476 m ²
82/020	VALLE SALADI	7.500 m ²
81/070	ALMORABAL-GRANADA	Parcel. VII-2 y 3
81/100	ALMORABAL-GRANADA	* XIV-19
81/140	ALMORABAL-GRANADA	* XIV-9
82/020	ALMORABAL-GRANADA	Parcel. XIII-5, XIII-7, XIII-8, XIV-1, 4, 5, 6, 8

- 8 -

<u>Parcelas</u>	<u>Polígono y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
82/060	BURJANA-LA ORDEN	20.164 m ²
82/150	BURJANA-LA ORDEN	15.056 m ²
82/030	ALGENO	4.300 m ²
81/060	ANACENA	7.112 m ²
82/040	ARQUE	2.147 m ²
82/100	BEAS	6.304 m ²
82/120	CANTAYA	4.838 m ²
81/020	CORTINARA	4.554 m ²
82/070	CHUCENA	5.124 m ²
81/010	EL CAMPILLO	3.780 m ²
82/130	JADAO	1.710 m ²
82/010	MOGUE	1.962 m ²
82/060	NIENLA	5.390 m ²
82/020	PUNTA UMBRIA	6.912 m ²
81/070	RIO TIMO	40.000 m ²
82/030	VALVERDE DEL CAMINO	15.912 m ²
82/030	VILLALANCA	7.741 m ²
82/140	VILLANUEVA CASTILLEJOS	15.290 m ²
81/200-210	AYAMONTE	8.072 m ²

- 9 -

<u>Expediente</u>	<u>Polygono y Localidad</u>	<u>Superficie e Identificación</u>
83/260	ISLA CRISTINA	5.172 m2
83/060	ISLA CRISTINA	3.500 m2
83/120	ARQUE	11.000 m2
83/130	PUEBLO DE GUZMAN	6.225 m2
83/240	S. SEBASTIAN-NEUVA	Paro.
83/250	S. SEBASTIAN-NEUVA	Paro.
83/170	EL GRANADO	4.120 m2
83/190	SANLICAR DEL GUADIANA	3.000 m2
20-IV/77	CARTAYA	10.805 m2
80/020	FALOS DE FRONTERA	4.000 m2
80/040	BOJALILLOS DEL CONDADO	5.728 m2
80/060	AYAMONTE (PUNTA MORAL)	2.800 m2
81/040	ROSAL DE LA FRONTERA	6.250 m2
81/050	PESCAJUAN DEL PUERTO	Paro. 5-20 a 27
81/060	ALMONTE-HEROSOS	29.910 m2
81/100	CALA	8.223 m2
83/080	VILLALBA DEL ALICOR	1.893 m2

<u>Expediente</u>	<u>Polygono y Localidad</u>	<u>Superficie e Identificación</u>
82/040	UREDA	4.376 m2
82/120	UREDA	4.086 m2
80-IV/74	UREDA	5.000 m2
82/130	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	11.434 m2
82/010	VILLANUEVA DE LA BRINA	4.522 m2
83/010	BALLEN	16.261 m2
83/020	ARJONA	9.740 m2
83/030	TIBROS	1.677 m2
83/040	TORRES DE ALBARRUES	4.061 m2
83/060	URESA	10.000 m2
83/100	CAZALILLA	5.675 m2
83/110	IZNATORRAL	5.083 m2
83/130	BRATAYNES = LIMARES	Paro: 806 a 808 1002 a 1004 1007, 1101-1109 a 1107, 1109-1110
81/120	BURCHA BERRI	1.909 m2
83/150	BERRIAN	13.537 m2
83/160	YERBALAZAN	2.003 m2
83/170	YERBALAZAN	1.113 m2

- 10 -

- 12 -

<u>Expediente</u>	<u>Polygono y Localidad</u>	<u>Superficie e Identificación</u>
82/050	STA. DE MADRID- ANDUJAR	Paro. VIII-1, 4, 5, 6 VI- 6, 7
82/140	ALBUJILLA	2.542 m2
82/060	BAEZA	1.112 m2
81/050	BRAS DE HEREDIA	6.000 m2
81/020	CARRA DEL STO. CRISTO	11.273 m2
81/060	CANENA	12.000 m2
82/070	CANOVIELES	3.327 m2
82/080	FUENSANCA DE BARRIOS	15.450 m2
82/020	GUARNOBAN	5.600 m2
82/090	HUELMA	3.446 m2
80/040	JODAR	25.000 m2
82/030	ZOFRESA	24.406 m2
80/060	MARMOLEJO	3.530 m2
80/050	MARMOLEJO	960 m2
83/110	HERNANDEZ	27.284 m2
81/100	FUENTE DE OMBRE	10.000 m2
100-IV/77	POZO ALCOE	6.294 m2
81/120	CUTRERA	3.817 m2
81/070	BOY	1.367 m2
83/070	BOY	7.070 m2
82/120	BOY	10.000 m2

<u>Expediente</u>	<u>Polygono y Localidad</u>	<u>Superficie e Identificación</u>
83/210	SABALQUINHO	24.235 m2
81/030	Polygono "EL VALLE" JARR	Paro. VIII-1, 4, 5, 6 VI- 6, 7
83/020	BRATAYNES = LIMARES	Paro: 802-903, 904-905-906

- 11 -

- 13 -

MÁLAGA

<u>Expediente</u>	<u>Polígonos y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
81/080	ALHAUREN EL GRANDE	6.500 m2
82/010	ALHAUREN DE LA TORRE	6.232 m2
82/100	ALMAREN	3.000 m2
82/030	ALORA	10.000 m2
82/080	ANTQUEÑA	16.427 m2
82/040	CARTAMA	4.289 m2
81/030	CASABES	35.000 m2
82/090 - 83/030	ESTEPOÑA	16.947 m2
81/060	MANILVA-SABINILLAS	4.200 m2
82/090	MANUELA-S.PEDRO ALCANTARA	19.100 m2
80/030	MIJAS	4.323 m2
83/040	PERIANA	12.061 m2
82/140	RIGORDO	9.468 m2
81/050	ROMA	39.734 m2
80/100	RINCON DE LA VICTORIA	8.340 m2
80/080	TORROX	16.500 m2
82/020	TUNQUERA	8.000 m2
81/240-270-280	VELES MÁLAGA	26.961 m2
83/050	WOLFE DEL MAR	5.300 m2
81/110	ARRIATE	6.131 m2

SEVILLA

<u>Expediente</u>	<u>Polígonos y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
81/050	SEVILLA-VIRGEN DE REYES	41.000 m2
81/070	ALANIS	5.539 m2
81/120	ALCALA DE GUADALTE	6.700 m2
82/100	ALCALA DEL RIO	10.000 m2
82/010	BADALATOSA	11.840 m2
82/080 y 83/010	BRENES	20.381 m2
81/140	CANMONA	12.000 m2
82/210	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	10.750 m2
81/100	CASTILLO DE LAS GUARDAS	15.500 m2
82/130	CAZALGA DE LA SIERRA	6.653 m2
82/180	CONSTANTINA	7.409 m2
82/140	FUENES DE ANDALUCIA	6.276 m2
81/090	HUEVAR	6.083 m2
81/020	LA ALGABA	37.084 m2
82/110	LA PUERTA DE OZALLA	12.856 m2
82/120	LEBRIJA-EL CUBVO	8.000 m2
81/110	LOS PALACIOS	30.000 m2
82/160	MAIRENA DEL ALCOR	12.020 m2
82/090	MARINALEDA	10.622 m2
82/070	PEÑAROL	14.685 m2

<u>Expediente</u>	<u>Polígonos y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
83/120	ANTEQUERA (Bobadilla)	2.818 m2
81/150	VEBA	9.660 m2
83/010	ARENAS	10.000 m2
83/160	CUEVAS BAJAS	6.292 m2
81/010	CAMPILLOS	5.000 m2
81/020	ARCHIDONA	8.000 m2
81/080	TRINIDAD PERCHEL	763 m2

<u>Expediente</u>	<u>Polígonos y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
82/200	PRIMA	6.742 m2
81/040	PUEBLA DEL RIO	23.600 m2
82/060	SANLUCAR LA MAYOR	11.000 m2
81/080	TOCINA	4.575 m2
82/090	TOMARES	3.407 m2
82/170	VISO DEL ALCOR	2.400 m2
83/030	EL RANCHO - MONON DE LA FRONTERA	Parcela 901 a 904
83/040	LAS VIRAS - LORA DEL RIO	* I-5 a 20
83/050	LOS MONTECILLOS- DOS HERMANAS	* II-1,3,4,5
83/070	EL ANAVAL - VEREDA DE OSUNA	* III-1 a 7
81/080	MALAS MAÑANAS - ALCALA DE GUADALTE	6.661 m2
81/090	VILLAMARQUEN DE LA CONDESA	9.857 m2
83/140	PUEBLA DE LOS INFANTES	7.451 m2
83/150	MARCHENA	10.000 m2
83/160	MONTELLANO	8.035 m2
83/130	GUADALCANAL	12.000 m2
81/170 y 81/180	CABEZAS DE S.JUAN	20.000 m2
82/190	RIO PUDIO - GORJA DEL RIO	Parcela 28 a 34
83/020 y 82/040	LOMA DE OYERO - LEBRIJA	* I-3 y 6

<u>Indicador</u>	<u>Polígono y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
82/030	ALMORRÓN - ECUIJA	Parcel. 15-D y 15-G
82/020	EL ARAJAL - VEREDA DE OSMHA	" 8 a 16
80/060	PA LAS VIÑAS - LOBA DEL RIO	" 1-11 a 14
81/030	PA BANCIO - MORON DE LA FRONTERA	" 1201 a 1208
81/060	EL CORONIL	11.000 m ²

<u>CADIZ</u>		
<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
LOS BOMBAJES	CAJIZ	6.500 m ² . Parcel. D-3-5 Hotel-Comercio 2.190 m ² . " 0-3 Oficinas-Comercio 1.500 m ² . " 0-4 C. Admón. 1.860 m ² . " 1-2 Garaje 600 m ² . " 1-2 Central Eléctrica
SAN ISIDRO	VEREDA DE LA FRONTERA	3.410 m ² . " 1-34 C. Parroquial 2.400 m ² . " 1-58 Guardería 1.100 m ² . " 1-60 C. Telefonía 2.300 m ² . " 1-62 Guardería
		2.740 m ² . " III-34 Guardería 4.711 m ² . " II-35 H. Viva. 6.540 m ² . " IV-4 A.G.B. (Construido Colegio)
ALMERIA	SAN FERNANDO	10.150 m ² . " C Escuela Industrial. (Construido Colegio Nacional)

- 18 -

1.2.2. Terrenos no adscritos a Grupos en construcción ni programados.

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
	<u>ALMERIA</u>	
	ALMERIA	1.852 m ²
CONSEJO FUCHS	ALMERIA	3.400 m ² . C. CIVICO
SORIANO FUCHS	ALMERIA	1.500 m ² . C. Parroquial
	ALMERIA	30.000 m ² .
	ALMERIA	32.573 m ² .
	PIRANA	1.280 m ² .
	BURGAL	20.599 m ² .
	BOQUETAS DE MAR	1.260 m ² .
	VERA	6.000 m ² .
	VERA	9.400 m ² .
SAN ISIDRO	ALMERIA	2.280 m ² . Parcel. 2 Comercio-Residencia
SAN ISIDRO	ALMERIA	1.200 m ² . " 26 Guardería
SAN ISIDRO	ALMERIA	5.700 m ² . " 27 Deportivo

- 19 -

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
	<u>ALMERIA</u>	
	SAN FERNANDO	4.560 m ² . Parcel. K-4 C. Comercial 450 m ² . " K-7 C. Comercial 810 m ² . " K-1 C. Sanitario 900 m ² . " G-1 H. Viva. 6.800 m ² . " D-3 Escuela
DE BOMBAJES	VEREDA DE LA FRONTERA	850 m ² . " 56 Ande. 605 m ² . " 54 Biblioteca 3.500 m ² . " 82 Guardería 3.500 m ² . " 54 Guardería 1.500 m ² . " 44 Guardería 6.354 m ² . " C.C. Comercial 1.500 m ² . " 33 Guardería
DE BOMBAJES	ALMERIA	1.320 m ² . " 35-3 Esc. Ciudad.
		2.040 m ² . " V-8 Mercado. 6.600 m ² . " IV-5.192 Viva.-Comercio 4.730 m ² . " VI-3.108 Viva.-Comercio 6.620 m ² . " IX-7 Esc. Ciudad. 2.800 m ² . " IX-4 Esc. Ciudad. 2.690 m ² . " IX-6 Esc. Ciudad.

- 21 -

<u>Polifono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
SUD S. YERRO SUD SAN FERNAN	PUESTO REAL	100 Ha.
	PUESTO REAL	5.440 m2. * D-13 Escolar 6.544 m2. * Y-75 Escolar 1.050 m2. * H-30 Guardería 523 m2. * H-20 15 Vivos. 936 * H-21 21 Vivos. 801 m2. * H-22 18 Vivos. 684 m2. * Y-23 18 Vivos. 7.600 m2. * A-1 P. Público 3.750 m2. * A-2 264 Vivos. 2.167 m2. * A-3 100 Vivos. 2.167 m2. * A-4 100 Vivos. 2.140 m2. * B-5 60 Vivos. 2.580 m2. * B-6 60 Vivos. 2.968 m2. * B-7 60 Vivos. 1.030 m2. * B-8 60 Vivos. 1.000 m2. * B-9 Guardería. 3.490 m2. * C-10 120 Vivos. 4.090 m2. * C-11 120 Vivos. 6.400 m2. * D-12 Parque Público 680 m2. * I-32 18 Vivos.

- 22 -

<u>Polifono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
SUD SAN FERNAN	PUESTO REAL	630 m2. Par. I-33 6 Vivos. 6.820 m2. * I-34 Parque Público 1.200 m2. * J-35 24 Vivos. 1.782 m2. * J-36 39 Vivos. 1.408 m2. * J-37 27 Vivos. 1.416 m2. * J-38 30 Vivos. 970 m2. * P-60 Parque Público 3.050 m2. * P-61 Religioso 874 m2. * P-62 15 Vivos. 2.744 m2. * P-63 36 Vivos. 2.170 m2. * P-64 Policlínico. 1.408 m2. * Q-65 27 Vivos. 1.416 m2. * Q-66 30 Vivos. 3.395 m2. * Q-67 36 Vivos. 10.000 m2. * U-79 Escolar 1.000 m2. * U-80 Guardería 3.850 m2. * U-81 Parque Público 6.950 m2. * Y-82 Parque Público 17.550 m2. * X-83 Parque Público 5.850 m2. * Y-84 Parque Público 2.300 m2. * Z-85 Parque Público

- 23 -

<u>Polifono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
LA COLONIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	3.100 m2. Par. II-5 U. Ferrocarril. Construida una escuela. 1.320 m2. * I-4 U. Social 1.400 m2. * III-33 Espectáculo 2.800 m2. * VI-1 Hotel
	LA LINEA DE LA CONCEPCION	10.250 m2. * I Escolar 4.800 m2. * 2 Cultural 5.000 m2. * 6 Hotel 4.700 m2. * 7 Hotel
SAN FERNAN	ALGECIRAS	29.445 m2.
	ALGECIRAS	69.400 m2. JUNTA DE COMPENSACION
SAN FERNAN	ARCOS DE LA FRONTERA	26.203 m2.
	JEREZ DE LA FRONTERA	8.262 m2.
	JIMENA	7.078 m2.
	LA LINEA DE LA CONCEPCION	16.009 m2.
	LA LINEA DE LA CONCEPCION	1.800 m2.

- 24 -

<u>Polifono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
CHAMBAJAQUE-SUD	MEDINA SIDONIA	4.678 m2.
	PRADO DEL MONTE	908 m2.
	PUESTO REAL	3.000 m2.
	PUESTO DE SANTA MARIA	1.914 m2.
	SAN ROQUE	17.631 m2.
	SANLUA-TAJIVILLA	1.113 m2.
	VEJER DE LA FRONTERA	1.250 m2.
	VILLAMARTIN	23.038 m2.
	JEREZ	Derechos Junta Compensación, en los términos que figuran en la Orden 31/12/81(B.O.N.2/3)

- 25 -

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación
24 BARRUANTO	COBOSIA	1.596 m ² . Parcela II-18 Reg. Inmuebles
		6.300 m ² . • II-19 Residencial
		1.600 m ² . • III-4 Zepatecenses
		6.720 m ² . • III-5 Reserva
		2.400 m ² . • III-8 Guardería
		2.400 m ² . • III-9 Religioso
		2.688 m ² . • III-10 Sanitario
		22.110 m ² . • III-11 Escuelas
		3.239 m ² . • III-12 Religioso
		3.400 m ² . • III-13 Guardería
		3.400 m ² . • III-14 Reg. Inmuebles
		2.000 m ² . • III-16 Reg. Inmuebles
		6.724 m ² . • III-17 Residencial
		6.400 m ² . • IV-1 Residencial
		5.600 m ² . • IV-3 Residencial
		4.796 m ² . • IV-7 E. Andenes
		6.724 m ² . • IV-9 Residencial
		1.600 m ² . • IV-11 Guardería
		1.600 m ² . • IV-12 Reg. Inmuebles
		3.373 m ² . • IV-15 Reg. Inmuebles

Polifono
TUMBAQUEVITA

Localidad
COBOSIA

Localidad
COBOSIA

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación
		2.816 m ² . • III-A Comercio
		1.776 m ² . • III-B ₁ Comercio
		1.594 m ² . • III-B ₂ Comercio
		2.760 m ² . • IV-D Glycos-Oil turnal
		8.845 m ² . • V-A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ

Localidad
COBOSIA

Polifono
24 BARRUANTO

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación
		1.870 m ² Parcela IV-16 Guardería
		30.046 m ² . • IV-17 Deportivo
		5.730 m ² . • O.O.1 Zepatecenses
		2.322 m ² . • O.O.2 Comar.-Oficina
		6.322 m ² . • O.O.3 Comar.-Oficina
		5.730 m ² . • O.O.4 Comar.-Oficina
		6.322 m ² . • O.O.5 Comar.-Oficina
		6.370 m ² .
		2.968 m ² .
		38.108 m ² .
		6.000 m ² .
		24.436 m ² .
		9.753 m ² .
		3.742 m ² .
		2.501 m ² .

Localidad
COBOSIA

Polifono
GUNDALQUEVITA

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación
		6.400 m ² . Parcela I-1 Residencial
		6.400 m ² . • I-2 Residencial
		8.500 m ² . • I-3 Deportivo
		1.848 m ² . • I-6 Tribunal
		3.650 m ² . • I-7 Guardería
		30.138 m ² . • I-8 Escuelas
		6.400 m ² . • II-1 Residencial
		6.400 m ² . • II-2 Residencial
		3.305 m ² . • II-3 Guardería
		1.870 m ² . • II-4 Iglesia
		6.630 m ² . • II-5 Residencial
		6.630 m ² . • II-6 Deportivo
		6.630 m ² . • II-9 Residencial
		6.400 m ² . • II-11 Residencial
		39.455 m ² . • II-12 Reserva
		6.630 m ² . • II-13 Residencial
		30.963 m ² . • II-14 Escuelas
		6.006 m ² . • II-15 Residencial
		3.100 m ² . • II-16 Residencial
		2.386 m ² . • II-17 Residencial

Localidad
COBOSIA

Polifono
GUNDALQUEVITA

<u>Pedregos</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
	PUENTE GARCÍA	8.904 m2.
	TERAJAN	580 m2.
	SANTA-LUCENA	4.105 m2.
	CATEDRAL DEL RÍO	4.000 m2.
	EL CARRITO	3.856 m2.
	TRINIDAD	25.890 m2.
	DEBARCADA-TURISMO	27.151 m2.
	DEBARCADA	320 m2.

- 30 -

<u>Pedregos</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
LA GARCITA	GRANADA	3.810 m2. Faro. II-1 N.E.G.
		840 m2. " II-3 Dispensario
		450 m2. " II-4 E.Municipal
		430 m2. " II-5 O.Pública.
		2.130 m2. " II-6 Comercio
		2.580 m2. " II-7 Espectáculo
		880 m2. " II-11 Correos y Tels.
		600 m2. " II-12 U.Social.
		2.280 m2. " II-14 Cultural.
		3.240 m2. " II-15 Hotel
		2.012 m2. " II-18 Garaje
		820 m2. " II-28 Guardería
		422 m2. " II-65 Comercio
		977 m2. " II-67 Guardería
		760 m2. " II-72 Guardería
		820 m2. " III-6 Guardería
		950 m2. " III-11 Guardería
		890 m2. " III-19 Guardería
		2.520 m2. " III-24 Garaje
		670 m2. " III-37 Guardería
		480 m2. " III-42 Dispensario

- 31 -

<u>Pedregos</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
LA GARCITA	GRANADA	2.520 m2. Faro. III-46 Garaje
		480 m2. " III-47 O.T.E.
		3.226 m2. " IV-1 Grupo Escolar
		1.855 m2. " IV-3 Garaje
		730 m2. " IV-17 Guardería
		690 m2. " IV-22 Comercio
		980 m2. " IV-31 Guardería
		920 m2. " IV-39 Guardería
		930 m2. " IV-43 Guardería
		6.750 m2. " IV-5 Escolar.
LA GARCITA (AMPLIACION)	GRANADA	35.000 m2. " I-3 Detención G.
		10.800 m2. " I-2 Detención G.
		1.700 m2. " IV-2 Comercio
		1.700 m2. " IV-5 Comercio
		2.976 m2. " IV-7 C.Civico-Comerc.
		9.700 m2. " IV-8 C.Civico-Comerc.
		900 m2. " VI-2 54 Vivi.-Comerc.
		4.500 m2. " VI-3 Civico-Comerc.
		6.240 m2. " VI-4 230 Vivi.-Comerc.

- 32 -

<u>Pedregos</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
LA GARCITA (AMPLIACION)	GRANADA	1.050 m2. Faro. VI-5 54 Vivi.-Comerc.
		850 m2. " VI-6 54 Vivi.-Comerc.
		1.300 m2. " VI-7 Comercio
		840 m2. " VI-8 54 Vivi.-Comerc.
		3.380 m2. " VI-9 C.C.Comercial
		1.600 m2. " VI-11 Comercio
		1.050 m2. " VI-12 54 Vivi.-Comerc.
		840 m2. " VI-14 54 Vivi.-Comerc.
		3.208 m2. " VIII-1 109 Vivi.-Comerc.
		3.650 m2. " VIII-2 54 Vivi.-Comerc.
		3.650 m2. " VIII-3 54 Vivi.-Comerc.
		7.000 m2. " VIII-6 230 Vivi.-Comerc.
		2.100 m2. " VIII-7 Comercio
		900 m2. " VIII-8 54 Vivi.-Comerc.
		7.000 m2. " VIII-9 230 Vivi.-Comerc.
		900 m2. " VIII-10 54 Vivi.-Comerc.
		2.100 m2. " VIII-11 Comercio

- 33 -

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
LA CARTUJA (Ampliación)	GRANADA	7.040 m2 Parc. XII-2 264 Viva.
		7.740 m2 " XII-4 264 Viva.
		3.500 m2 " XII-5 108 Viva.
		3.300 m2 " XIII-1 22 Viva.
		7.724 m2 " XIV-11 210 Viva. y Comercio.
		7.310 m2 " CV-13 210 Viva. y Comercio.
		GRANADA-SANDE
GRANADA	26 m2.	
GRANADA	3.822 m2.	
GULLAB-BARRA	150 m2	
BENAMAUREL	544 m2	
BENAMAUREL	3.568 m2	
BENAMAUREL	11.127 m2	
BUESCAM	811 m2	
BUESGAR	1.508 m2	
BOYRIL	5.330 m2	
CHERINA	300 m2	

- 34 -

J. A. B. H.

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
ACERCO DE BARRA	BARRAS	1.700 m2. Parc. I-24 C. Admón.
		1.750 m2. " I-26 Comercio
		470 m2. " I-28 Dispensario
		3.860 m2. " II-13,17 Escolar
		200 m2. " II-19 Dispensario
		1.000 m2. " III-27 Comercio
		530 m2. " III-28 Dispensario
		500 m2. " III-31 Comercio
		1.430 m2. " III-33 Comercio
		1.800 m2. " 804 C/so-Comercio
600 m2. " 805 Comercio		
1.390 m2. " 809 Comercio		
1.275 m2. " 810 Comercio		
1.823 m2. " 901 Comercio		
3.150 m2. " 907 Comercio		
645 m2. " 908 Comercio		

- 35 -

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
PUERTA DE MADRID	ANDÚJAR	855 m2 Parc. I-1 Escolar
		825 m2 " III-1 12 Viva.
		930 m2 " III-9 Dispensario
		1.350 m2 " III-12 32 Viva.
		1.825 m2 " IV-10 Dispensario
1.260 m2 " V-9 C. Social		
EL VALLE	JAÉN	2.700 m2 " IX-1,2,3 E.I.C.
		2.500 m2 " XI-5 Comercio
		810 m2 " X-6 Comercio
		1.200 m2 " X-8 Oficinas
REDMAR	EL CENTENILLO-BAÑOS DE LA ENCINA	7.474 m2
		3.800 m2
		4.399 m2
		12.448 m2
		700 m2
		378 m2
		400 m2
		1.790 m2
		1.038 m2
		FOZO ALCOB

- 36 -

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
SILES	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	5.122 m2
		1.390 m2

- 37 -

<u>Pedregal</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
ALAMEDA	MÁLAGA	2.912 m2, Parcel. 12 C. Puerto Real
		1.500 m2 " 33 Complementación
		2.774 m2 " 50 Reserva
		906 m2 " 51 Reserva
		2.370 m2 " 52 Reserva
		4.500 m2 " 53 Reserva
		11.050 m2 " 57 Escuelas
		10.244 m2 " 58 Escuelas
		2.700 m2 " 69 Teatro-Cine y otros complementarios

<u>Pedregal</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
CERREJERA DE CÁDIZ	MÁLAGA	1.161 m2 " IX-10 Comercio
		1.880 m2 " IX-14 Hotel
		360 m2 " XII-8 Of. Correos
		464 m2 " XII-11 Comercio
		650 m2 " XII-13 Comercio
		750 m2 " V-2 H. Telefonos
		1.750 m2 " V-4 Representación
		798 m2 " VI-14 Comercio

- 38 -

<u>Pedregal</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
PORTADA AZÚA	MÁLAGA	5.013 m2
PORTADA BUENA DE LA PALMA	MÁLAGA	1.140 m2 Parcel. A Guardería
		824 m2 " B Guardería
		809 m2 " C Guardería
		10.770 m2
	MÁLAGA	3.579 m2
	ANTICUERVA	6.440 m2
	ARQUILLONA	2.793 m2
	CAMPILLOS	1.148 m2
	SANTE LA MESA	1.400 m2
	PUENDEBOLA	1.530 m2
	MONDA	6.631 m2
	TORREMOCHONES	43.082 m2

- 39 -

<u>Pedregal</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	377 m2 Parcel. I-1 16 Vivi.
		759 m2 " I-2 16 Vivi.
		759 m2 " I-3 16 Vivi.
		520 m2 " I-4 12 Vivi.
		758 m2 " I-5 16 Vivi.
		394 m2 " I-6 6 Vivi.
		747 m2 " I-7 12 Vivi.
		755 m2 " I-8 16 Vivi.
		412 m2 " I-9 8 Vivi.
		2.600 m2 " I-10 Comar.-Anticuerma
		1.890 m2 " I-11 Guardería
		756 m2 " I-12 16 Vivi.
		414 m2 " I-13 8 Vivi.
		755 m2 " I-14 16 Vivi.
		412 m2 " I-15 8 Vivi.
		576 m2 " I-16 12 Vivi.
		414 m2 " I-17 7 Vivi.
		412 m2 " I-18 8 Vivi.
		378 m2 " II-1 7 Vivi.-Comercio
		958 m2 " II-2 12 Vivi.
		640 m2 " II-3 16 Vivi.

- 40 -

<u>Pedregal</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	336 m2 Parcel. II-4 8 Vivi.
		336 m2 " II-5 8 Vivi.
		608 m2 " II-6 16 Vivi.
		540 m2 " II-7 12 Vivi.
		326 m2 " II-8 8 Vivi.
		512 m2 " II-9 9 Vivi.-Comercio
		432 m2 " II-10 8 Vivi.
		336 m2 " II-11 8 Vivi.
		540 m2 " II-12 12 Vivi.
		480 m2 " II-13 9 Vivi.-Comercio
		336 m2 " III-12 8 Vivi.
		336 m2 " III-13 8 Vivi.
		648 m2 " III-14 15 Vivi.-Comercio
		540 m2 " III-15 12 Vivi.
		357 m2 " III-16 8 Vivi.
		1.440 m2 " IV-1 13 Vivi.
		678 m2 " IV-2 8 Vivi.
		608 m2 " IV-3 15 Vivi.-Comercio
		378 m2 " IV-4 8 Vivi.
		528 m2 " IV-5 11 Vivi.-Comercio
		990 m2 " IV-6 9 Vivi.

- 41 -

<u>Poligono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	357 m2 Parc. II-14 8 Vivos.
		432 m2 " II-15 8 Vivos.
		546 m2 " II-16 9 Vivos. y Comercio.
		526 m2 " II-17 8 Vivos.
		540 m2 " II-18 12 Vivos.
		624 m2 " II-19 16 Vivos.
		336 m2 " II-20 8 Vivos.
		336 m2 " II-21 8 Vivos.
		688 m2 " II-22 15 Vivos. y Comercio.
		958 m2 " II-23 12 Vivos.
		357 m2 " II-24 8 Vivos.
		678 m2 " III-1 8 Vivos.
		558 m2 " III-2 12 Vivos.
		680 m2 " III-3 15 Vivos. y Comercio.
		336 m2 " III-4 8 Vivos.
		336 m2 " III-5 8 Vivos.
		357 m2 " III-6 8 Vivos.
		540 m2 " III-7 12 Vivos.
		554 m2 " III-8 8 Vivos.
		357 m2 " III-9 8 Vivos.
		958 m2 " III-10 12 Vivos.
		680 m2 " III-11 16 Vivos.

- 42 -

<u>Poligono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	1.990 m2 Parc. IV-7 16 Vivos.
		390 m2 " IV-8 8 Vivos.
		640 m2 " IV-9 15 Vivos.
		390 m2 " IV-10 8 Vivos.
		640 m2 " IV-11 15 Vivos.-Comercio.
		690 m2 " V-1 16 Vivos.
		385 m2 " V-2 7 Vivos.-Comercio.
		376 m2 " V-3 8 Vivos.
		690 m2 " V-4 16 Vivos.
		510 m2 " V-5 11 Vivos.-Comercio.
		1.240 m2 " V-6 9 Vivos.
		804 m2 " V-7 24 Vivos.
		340 m2 " V-8 4 Vivos.
		690 m2 " V-9 16 Vivos.
		690 m2 " V-10 16 Vivos.
		1.260 m2 " P.II Guardería
		4.837 m2 " P.III Deportes

- 43 -

<u>Poligono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
SAN SEBASTIAN	MUELVA	195 m2 Parc. A-37 Vivos.
		300 m2 " A-38 Vivos.
		420 m2 " A-20 Comercio
		374 m2 " B-1 O. Médico
		368 m2 " B-2 Oficinas
		1.748 m2 " B-3 Espectáculo
		576 m2 " B-4 Oficina
		708 m2 " B-5 Hotel
		639 m2 " B-6 Oficina-Recreativo
		1.015 m2 " B-21 Casa Cuba
		703 m2 " B-29 Comercio
		437 m2 " B-30 Compañonismo
		1.200 m2 " C-3 Bar
		500 m2 " C-7 Guardería
		500 m2 " D-6 Guardería
		1.520 m2 " E-1 39 Vivos.
		" G-7
		" G-8
		809 m2 " H-6 Vivos.
		3.540 m2 " I-2 Escuela
		2.975 m2 " I-3 Escuela

- 44 -

<u>Poligono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
SAN SEBASTIAN	MUELVA	1.183 m2 Parc. K-4 Garaje
		435 m2 " K-7 Comercio
		406 m2 " K-9a 32 Vivos.-Garaje
		312 m2 " K-9b 24 Vivos.-Garaje
		510 m2 " J-1 Oficinas
		1.026 m2 " J-2 Oficinas
		572 m2 " J-4 Guardería
		880 m2 " M-1 26 Vivos.-Comercio
		420 m2 " M-3 14 Vivos.-Comercio
		945 m2 " M-4 Hotel
		1.155 m2 " M-6 Espectáculo
		825 m2 " M-8 Museo
		500 m2 " M-9 Casino
		1.150 m2 " M-10 Comercio
		480 m2 " M-11 Oficinas
		408 m2 " M-12 Comercio
		1.080 m2 " M-13 20 Vivos.-Comercio
		1.080 m2 " M-14 Comercio-Espect.
		8.128 m2 " M-15 E.Servicio

- 45 -

Palencia
SAN SEBASTIÁN

Superficie e identificación

1.200 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Parcelas
 406 m2 Parcela 906 36 Vivas.
 159 m2 " 1001 32 Vivas.
 948 m2 " 3002 32 Vivas.
 20.430 m2 " 8-8 Regular

Palencia
San Sebastián

Superficie e identificación

948 m2 " 2 E. Serrado
 836 m2 " 8 Guardamía
 2.800 m2 " 29 Capilla
 572 m2 " 23 Vivas-Cond. 36 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 572 m2 " 24 Vivas-Cond. 36 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 2.344 m2 " 29 Española
 306 m2 " 26 Vivas.
 972 m2 " 35 Vivas.
 972 m2 " 36 Vivas.
 436 m2 " 37 Guardamía
 7.887 m2 " 98 Escuela
 610 m2 " 39 Vivas.
 1.125 m2 " 40 Vivas.

Palencia
SAN SEBASTIÁN

Superficie e identificación

2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Parcelas
 2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Palencia
SAN SEBASTIÁN

Superficie e identificación

2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Parcelas
 2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Palencia
San Sebastián

Superficie e identificación

2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Parcelas
 2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Palencia
San Sebastián

Superficie e identificación

2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Parcelas
 2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Palencia
San Sebastián

Superficie e identificación

2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Parcelas
 2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Palencia
San Sebastián

Superficie e identificación

2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

Parcelas
 2.000 m2 Parcela N-18-19 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 578 m2 " N-20 40 Vivas-Cond. 36 Vivas.
 510 m2 " N-21 Cond. 36 Vivas.
 387 m2 " N-22 E. Serrado 36 Vivas.
 294 m2 " N-23 Salceda 36 Vivas.

<u>Folios</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e Identificación</u>
DE RANCHO	MORON DE LA FRONTERA	6.005 m2 Parc. 301 n 404 30 Vivos.
		2.908 m2 " 601 n 602 64 Vivos.
		1.780 m2 " 603 R. Urbana
		2.096 m2 " 805 Comercio
		9.731 m2 " 905 n 910 Escuela.
		8.870 m2 " 1001 Escuela.

<u>Folios</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e Identificación</u>
LOMA DE OYERO	ZERRIJA	2.046,89 m2 Parc. I-1 24 Vivos.
		4.016,10 m2 " I-2 66 Vivos.
		2.300,-- m2 " I-3 24 Vivos.
		7.572,-- m2 " I-4,5,6 72 Vivos.
		2.545,84 m2 " I-7 64 Vivos.
		2.360,-- m2 " II-1 Guardería
		2.672,36 m2 " II-10 24 Vivos.
		609,31 m2 " II-11 12 Vivos.
		1.020,00 m2 " III-1 24 Vivos.-Comer.

<u>Folios</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e Identificación</u>
LOMA DE OYERO	LEBRIJA	2.470 m2 Parc. III-2 O. Parroq.
		1.118 m2 " III-3.4 36 Vivos.-Comerc.
		1.100 m2 " III-5 U. Social
		3.900 m2 " III-6.7 70 Vivos.
		1.036,62 " III-8 12 Vivos.-Comerc.
		1.600 m2 " III-9 Espectáculo
		3.500 m2 " III-10 Mercado-Of. Municip
		1.482,05 " III-11 36 Vivos.-Comerc.
		3.120,40 " III-12, 13 y 14 54 Vivos.-Comerc.
		1.417,03 " III-15 24 Vivos.-Comerc.
		12.707,50 " IV-21 R.U.P.
		11.300, m2 " V-1.2.7. 8 y 10 120 Vivos.-Comerc.
		1.479 m2 " V-9 Guardería
		4.620 m2 " V-11 R.E.U.
LAS VIÑAS	LORA DEL RIO	3.075 m2 " I-2 Religioso
		2.125 m2 " I-6 Comercio

<u>Folios</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e Identificación</u>
LAS VIÑAS	LORA DEL RIO	2.700 m2 " II-27 Hotelero
		2.000 m2 " II-28 36 Vivos.
		2.000 m2 " II-29 36 Vivos.
		2.000 m2 " II-30 36 Vivos.
		2.000 m2 " II-31 36 Vivos.
		2.565 m2 " II-33 36 Vivos.
		2.000 m2 " II-36 36 Vivos.
		2.000 m2 " II-37 36 Vivos.
		2.000 m2 " II-38 36 Vivos.
		2.000 m2 " II-39 36 Vivos.
LOS MONTECILLAS	DOS HERMANAS	1.000 m2 " 13 Guardería
		1.125 m2 " II-6 56 Vivos.-comerc.
		1.595 m2 " II-8 27 Vivos.
		800 m2 " II-9 12 Vivos.
		1.000 m2 " II-10 Guardería

<u>Folios</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e Identificación</u>
LOS MONTECILLAS	DOS HERMANAS	1.250 m2. Parc. II-11 12 Vivos. 25 Vivos. Comercio
		1.210 m2 " II-14 24 Vivos.
		1.761 m2 " II-17 Espectáculo
		3.000 m2 " II-18 Religión
		2.020 m2 " III-1 28 Vivos.-Comerc.
		1.260 m2 " III-2 32 Vivos.
		1.410 m2 " III-3 20 Vivos.
		1.080 m2 " III-5 12 Vivos.
		1.560 m2 " III-6 36 Vivos.-Comerc.
		1.000 m2 " III-7 Guardería
		5.732 m2 " III-8 Amueblada
		1.600 m2 " III-10 43 Vivos.
		840 m2 " III-11 28 Vivos.-Comerc.
		1.200 m2 " III-13 24 Vivos.-Comerc.
		1.600 m2 " III-14 24 Vivos.-Comerc.
		600 m2 " III-16 12 Vivos.
		1.550 m2 " III-17 59 Vivos.
		1.438 m2 " V-4 56 Vivos.
		900 m2 " V-5 24 Vivos.-Comerc.
		1.000 m2 " V-7 Guardería

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación
	DOS HERMANAS	2.960 m ² , Part. V-8 22 Viviendas
	DOS HERMANAS	2.750 m ² " V-11 84 Vivi.
	LA LEISIANA	2.080 m ² " V-13 24 Vivi.
	LUBRISA	2.800 m ² " V-15 41 Vivi.-Comer.
	S. JUAN DE AZNARABACHO	2.450 m ² " V-16 84 Vivi.-Comer.
	SANTIPON	7.040 m ² " V-17 Deportes
	VILLAFRANCO DEL GUADALquivir	29.200 m ² " V-19 Recreacion
	SEVILLA	6.442 m ² " 3 Regor-Fuente
	SEVILLA	4.220 m ² " 4 Recreación
	SEVILLA	5.170 m ² " 5 P.P.D.
	SEVILLA	11.480 m ² " 6-B G. Comarcial
	SEVILLA	2.418 m ² " 7 Casa Cultura
	SEVILLA	3.166 m ² " 11 G. Social
	SEVILLA	2.650 m ² " 12 G. Policial
	SEVILLA	266.625 m ²
	SEVILLA	21.220.000 m ²

GOBIERNO (P.3.2.3.4)

Los valores, los usos vertidos y bases de servicios de los Polifonos y Grupos de Viviendas no son atribuibles por los respectivos Ayuntamientos.

DECRETOS JUNTA COMPENSACIONES RURALES RESUMEN

- 36 -

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación	Superficie
2000	SEVILLA	21.220.000 m ²	21.220.000 m ²
2001	SEVILLA	266.625 m ²	266.625 m ²
2002	SEVILLA	6.442 m ²	6.442 m ²
2003	SEVILLA	4.220 m ²	4.220 m ²
2004	SEVILLA	5.170 m ²	5.170 m ²
2005	SEVILLA	11.480 m ²	11.480 m ²
2006	SEVILLA	2.418 m ²	2.418 m ²
2007	SEVILLA	3.166 m ²	3.166 m ²
2008	SEVILLA	2.650 m ²	2.650 m ²
2009	SEVILLA	2.960 m ²	2.960 m ²
2010	SEVILLA	2.750 m ²	2.750 m ²
2011	SEVILLA	2.080 m ²	2.080 m ²
2012	SEVILLA	2.800 m ²	2.800 m ²
2013	SEVILLA	2.450 m ²	2.450 m ²
2014	SEVILLA	7.040 m ²	7.040 m ²
2015	SEVILLA	29.200 m ²	29.200 m ²

Los valores, los usos vertidos y bases de servicios de los Polifonos y Grupos de Viviendas no son atribuibles por los respectivos Ayuntamientos.

- 37 -

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación	Superficie
2016	SEVILLA	6.442 m ²	6.442 m ²
2017	SEVILLA	4.220 m ²	4.220 m ²
2018	SEVILLA	5.170 m ²	5.170 m ²
2019	SEVILLA	11.480 m ²	11.480 m ²
2020	SEVILLA	2.418 m ²	2.418 m ²
2021	SEVILLA	3.166 m ²	3.166 m ²
2022	SEVILLA	2.650 m ²	2.650 m ²
2023	SEVILLA	2.960 m ²	2.960 m ²
2024	SEVILLA	2.750 m ²	2.750 m ²
2025	SEVILLA	2.080 m ²	2.080 m ²
2026	SEVILLA	2.800 m ²	2.800 m ²
2027	SEVILLA	2.450 m ²	2.450 m ²
2028	SEVILLA	7.040 m ²	7.040 m ²
2029	SEVILLA	29.200 m ²	29.200 m ²
2030	SEVILLA	6.442 m ²	6.442 m ²
2031	SEVILLA	4.220 m ²	4.220 m ²
2032	SEVILLA	5.170 m ²	5.170 m ²
2033	SEVILLA	11.480 m ²	11.480 m ²
2034	SEVILLA	2.418 m ²	2.418 m ²
2035	SEVILLA	3.166 m ²	3.166 m ²
2036	SEVILLA	2.650 m ²	2.650 m ²
2037	SEVILLA	2.960 m ²	2.960 m ²
2038	SEVILLA	2.750 m ²	2.750 m ²
2039	SEVILLA	2.080 m ²	2.080 m ²
2040	SEVILLA	2.800 m ²	2.800 m ²
2041	SEVILLA	2.450 m ²	2.450 m ²
2042	SEVILLA	7.040 m ²	7.040 m ²
2043	SEVILLA	29.200 m ²	29.200 m ²

- 38 -

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación	Superficie
2044	SEVILLA	6.442 m ²	6.442 m ²
2045	SEVILLA	4.220 m ²	4.220 m ²
2046	SEVILLA	5.170 m ²	5.170 m ²
2047	SEVILLA	11.480 m ²	11.480 m ²
2048	SEVILLA	2.418 m ²	2.418 m ²
2049	SEVILLA	3.166 m ²	3.166 m ²
2050	SEVILLA	2.650 m ²	2.650 m ²
2051	SEVILLA	2.960 m ²	2.960 m ²
2052	SEVILLA	2.750 m ²	2.750 m ²
2053	SEVILLA	2.080 m ²	2.080 m ²
2054	SEVILLA	2.800 m ²	2.800 m ²
2055	SEVILLA	2.450 m ²	2.450 m ²
2056	SEVILLA	7.040 m ²	7.040 m ²
2057	SEVILLA	29.200 m ²	29.200 m ²
2058	SEVILLA	6.442 m ²	6.442 m ²
2059	SEVILLA	4.220 m ²	4.220 m ²
2060	SEVILLA	5.170 m ²	5.170 m ²
2061	SEVILLA	11.480 m ²	11.480 m ²
2062	SEVILLA	2.418 m ²	2.418 m ²
2063	SEVILLA	3.166 m ²	3.166 m ²
2064	SEVILLA	2.650 m ²	2.650 m ²
2065	SEVILLA	2.960 m ²	2.960 m ²
2066	SEVILLA	2.750 m ²	2.750 m ²
2067	SEVILLA	2.080 m ²	2.080 m ²
2068	SEVILLA	2.800 m ²	2.800 m ²
2069	SEVILLA	2.450 m ²	2.450 m ²
2070	SEVILLA	7.040 m ²	7.040 m ²
2071	SEVILLA	29.200 m ²	29.200 m ²

- 39 -

Polifono	Localidad	Superficie e Identificación	Superficie
2072	SEVILLA	6.442 m ²	6.442 m ²
2073	SEVILLA	4.220 m ²	4.220 m ²
2074	SEVILLA	5.170 m ²	5.170 m ²
2075	SEVILLA	11.480 m ²	11.480 m ²
2076	SEVILLA	2.418 m ²	2.418 m ²
2077	SEVILLA	3.166 m ²	3.166 m ²
2078	SEVILLA	2.650 m ²	2.650 m ²
2079	SEVILLA	2.960 m ²	2.960 m ²
2080	SEVILLA	2.750 m ²	2.750 m ²
2081	SEVILLA	2.080 m ²	2.080 m ²
2082	SEVILLA	2.800 m ²	2.800 m ²
2083	SEVILLA	2.450 m ²	2.450 m ²
2084	SEVILLA	7.040 m ²	7.040 m ²
2085	SEVILLA	29.200 m ²	29.200 m ²

<u>Expediente</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie</u>
GO-83/240-250	ESPEJO	2.606,-- m2
GO-83/200	MONTILLA	2.772,-- m2
GR-83/030	SALORRUEÑA	3.913,71 m2
GR-83/050	SOJA	9.139,63 m2
GR-83/110-120	CORTES Y GRAENA	16.077,-- m2
II-83/020	MANZANILLA	15.000,-- m2
II-83/030	BOLLULLOS DEL CONDADO	3.790,-- m2
II-83/160	CORTEGANA	3.149,-- m2
II-83/110	CUMBRES MAYORES	6.690,-- m2
II-83/150	S. SILVESTRE GUZMAN	4.158,-- m2
II-83/180	ZUPITE	4.573,-- m2
83/080	HERVA	7.400,-- m2
83/100	NIEVALEON	8.968,-- m2
J-83/070	MARTOS	3.616,-- m2

-- 58 --

<u>Expediente</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie</u>
MA-83/220	YIZARNA	9.000 m2
MA-83/060	PUENGIROLA	4.415 m2
MA-83/070-260	PUENGIROLA	2.060 m2
MA-83/170	MALADA (C. JARDIN)	9.286 m2
MA-83/210	MALAGA (LOS RANOS)	3.258 m2
MA-83/190	COLMENAR	4.215 m2
SE-83/110	GARMONA	11.600 m2
	AZNALCOLLAR	71.900 m2
	ALCOLEA DEL RIO	33.194 m2

-- 59 --

(Continuará.)

4310

REAL DECRETO 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria.

El artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía para Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, establece que corresponden a la Generalidad la ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deberán ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Cataluña, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del pleno celebrado el día 22 de junio de 1983.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los servicios e instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de administración penitenciaria, adoptado por el pleno de dicha Comisión en su sesión de 22 de junio de 1983 que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En su consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios e instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificados y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y las relaciones anexas.

Art. 3.º Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilalta, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

CERTIFICAN:

Que en el pleno de la Comisión, celebrado el 22 de junio de 1983, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de servicios del Estado en materia de administración penitenciaria, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 149.1.6.º de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación penitenciaria.

Según el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia sobre ejecución de la legislación penitenciaria del Estado, con sujeción a la misma.

B) Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. En consecuencia, se traspasan a la Comunidad Autónoma las funciones de dirección, organización e inspección de las Instituciones Penitenciarias de la Dirección General de